

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EMPRESAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)

www.tqsprevencion.com

TQS Prevención
(Dresyven Prevención. S.L.)

1 de Julio de 2020

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2)

ÍNDICE

INTRODUCCION	3
MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL: HIGIENE PERSONAL Y DEL ENTORNO DE TRABAJO.	4
○ 1. Reforzar las medidas de higiene personal.....	4
○ 2. Higiene de los lugares de trabajo	6
○ 3. Ventilación de los lugares de trabajo	7
○ 4. Medidas de carácter organizativo.....	8
○ 5. Información a todos los trabajadores	10
○ 6. Formación específica y actualizada	11
MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL.....	11
TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE	13
DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, ESTUDIO Y MANEJO DE CASOS Y CONTACTOS	14
CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS	14
NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN	16
COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.....	18

INTRODUCCION

TQS Prevención (Dresyven Prevención, S.L.) en calidad de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), con objeto de cooperar con las Autoridades Sanitarias, emite el presente documento a partir de la información publicada por el Ministerio de Sanidad y otras autoridades estatales con el fin de facilitar recomendaciones a sus clientes que ayuden a limitar los contagios de SARS-CoV-2.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición, en su caso, y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las Autoridades Sanitarias.

Inicialmente recordar que siempre es necesario anteponer las medidas de higiene personal y del entorno junto a medidas organizativas y en último lugar, establecer medidas de protección individual.

No obstante, todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

Igualmente recordar la importancia de la información y la formación del personal trabajador, fundamentales para poder implantar medidas organizativas validas ante el SARS.COVID-2.

Quedamos a su disposición para cualquier cuestión que quieran plantearnos al respecto.

TQS Prevención
Dresyven Prevención, S.L.
www.tqsprevencion.com

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL: HIGIENE PERSONAL Y DEL ENTORNO DE TRABAJO.

1. Reforzar las medidas de higiene personal

1. Medidas de higiene personal

Hay que reforzar este tipo de medidas en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Lávate las manos frecuentemente, el virus se elimina con una limpieza adecuada.

El lavado de manos debe realizarse preferiblemente con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

- Mantener distanciamiento social de 1,5 metros.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable de un solo uso al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, **cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**



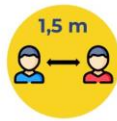
Utiliza mascarilla higiénica cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad o en el transporte público



Limpia con regularidad las superficies que más se tocan



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



1,5 m Mantén al menos **1,5 metros de distancia** entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad

22 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS**



2. Higiene de los lugares de trabajo

Que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

A continuación se establecen pautas básica para la limpieza que también pueden consultar en nuestra web www.tqsprevencion.com.

- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios de trabajo se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del centro.
- Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% o etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie.
- Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales.
- La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- Cada trabajador dispondrá de sus propias herramientas de trabajo y realizará una limpieza de desinfección de cada equipo de trabajo o herramienta que utilice en el desarrollo de su trabajo. Está limpieza se realizará antes del inicio de los trabajos y después de su finalización.
- Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza, tanto si es propio como subcontratado.

3. Ventilación de los lugares de trabajo

La ventilación de los lugares de trabajo se ha demostrado como un aspecto muy importante a tener en cuenta en los contagios por SARS-CoV-2, siendo el objetivo la adaptación de las instalaciones de climatización de los centros de trabajo, para adecuar su funcionamiento y que actúen como una medida más de prevención contra el contagio.

En este sentido se ha publicado por parte del Ministerio de Sanidad en colaboración con el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico el documento de [RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2](#). Este documento recoge una serie de recomendaciones para las instalaciones de climatización con el objetivo de evitar que los virus que pudieran estar en gotas o partículas en suspensión no afecten a otros usuarios, transmitiéndoles la infección.

Entre las diversas recomendaciones reflejadas en el documento detallamos las más significativas siendo importante contactar con las empresas mantenedoras para adecuar lo máximo posible la instalación existente a las recomendaciones indicadas:

- Implementar la **ventilación natural diaria** mediante la apertura de ventanas al menos 15 minutos diarios.
- La empresa mantenedora debería verificar los caudales, para que los equipos trabajen al menos en, en sus condiciones nominales de diseño y que posibles pérdidas de carga, especialmente internas al sistema, sean mínimas (filtros con colmatación, etc.).
- En horario laboral, se recomienda trabajar con el caudal máximo que permita el sistema durante **dos horas antes/después de la apertura/cierre del centro** de trabajo. En las horas restantes de la semana, incluido fines de semana, se recomienda mantener el sistema funcionando a bajo caudal, pero nunca por debajo del 25% del caudal de aire nominal.
- Reducir o Eliminar en lo Posible la Recirculación de Aire en los equipos.
- Extracción de Aseos en Continuo (24 horas al día 7 días a la semana). En el caso de existir en los aseos ventanas practicables, se recomienda no abrirlas debido a que ello podría establecer un flujo de aire inverso y sacar aire de los aseos al resto del edificio y facilitar la contaminación por vía fecal-oral.

- Las temperaturas no afectan de forma significativa a la desactivación del virus, y las condiciones que la permitirían, especialmente por condiciones térmicas (por encima de 30º) no son compatibles con una actividad en el interior de los locales climatizados convencional. Por tanto, se recomienda no cambiar los puntos de consigna de calefacción ni refrigeración.
- Humedad Relativa en los Valores Habituales. Aunque en el control de la humedad hay más controversia, según los distintos estudios aportados, los rangos reglamentarios en vigor (30 a 70 % de HR) se consideran adecuados por lo que también se recomienda mantener los puntos de consigna establecidos previamente en el edificio. Los valores óptimos se establecen entre 40-60% por lo que se recomienda la instalación de humidificadores en las salas del centro, puesto que los valores obtenidos en las mediciones realizadas por el servicio de prevención arrojan en muchos puntos valores cercanos o incluso inferiores al 30%.
- Realizar un mantenimiento Preventivo antes de la Reapertura:
 - Limpieza de rejillas, difusores, filtros y baterías.
 - Revisión y limpieza de filtros de aire.
 - Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno
 - Actuaciones ante un Posible Positivo de Contagio

4. Medidas de carácter organizativo

Para todos los centros de trabajo:

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Evitar el contacto con materiales que puedan estar contaminados, hojas de albaranes, paquetería, herramientas de trabajo. El virus tiene un tiempo de permanencia en función del tipo de material, el cual depende de muchos factores, incluyendo la temperatura, la humedad y el tipo de superficie circundante. Por ello se deberán de

establecer medidas organizativas que eliminen la posibilidad de contactos directos hasta que haya pasado el tiempo necesario de supervivencia del virus.

- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas limitando el número de trabajadores y organización de los horarios para reducir la exposición al riesgo y/o teletrabajo si fuera necesario.

Recordar que para aquellos puestos de teletrabajo, se ha contemplado la posibilidad de la autoevaluación por parte del propio trabajador (art. 5 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. Asimismo, dispone de información al respecto en nuestra página web. [Pautas Teletrabajo](#)

Para locales abiertos al público:

- En aquellos establecimientos [abiertos al público](#) (farmacias, supermercados, estaciones de servicio, ...) se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - No superar el aforo máximo y adaptarlo de manera que permita cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad establecido en 1,5 m. Se recomienda calcular el aforo, teniendo en cuenta mobiliario y demás para respetar este requisito permitiendo la entrada de 1, 2 o 3 clientes.... en función del tamaño del centro.
 - Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria. Si no es posible el control del aforo, se recomienda colocar en la entrada en lugar visible cartel indicativo del aforo permitido, del tipo: **ACCEDAN DE UNO EN UNO... NO ENTRAR HASTA QUE SALGA EL SIGUIENTE, NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS,...**
 - Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. [Todo el público, incluido el que espera en el exterior](#)

[del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad](#). Esta medida se puede aplicar mediante la **COLOCACIÓN DE LÍNEAS AMARILLAS EN EL SUELO QUE DELIMITEN LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ESTABLECIDA EN 1,5 M.**

- Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento. Se deberá **COLOCAR CARTEL EN LA PUERTA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE INDIQUE LAS MEDIDAS DE ACCESO AL MISMO.**
- Siempre que sea posible, establecer controles de acceso y proporcionar a los clientes guantes o geles hidroalcohólicos para el desinfectado de las manos antes de acceder al establecimiento.
- En el interior del local para que los clientes respeten las normas de seguridad se recomienda **COLOCAR LÍNEAS AMARILLAS EN EL SUELO QUE DELIMITEN LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ESTABLECIDA EN 1,5 m**, en aquellos puestos de trabajo donde pueda existir más riesgo, líneas de caja, mostradores, e incluso colocar pantallas de protección entre el trabajador y el cliente, tipo metacrilato.

5. Información a todos los trabajadores

Se recomienda que esta información se facilite mediante los carteles informativos que les facilitamos, fomentando las medidas de higiene y prevención.

A continuación, puedes encontrar los vínculos a las infografías y cartelería:

[COMO SE TRANSMITE](#)

[MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN](#)

[PRINCIPALES SÍNTOMAS DEL CORONAVIRUS](#)

[QUE HACER EN CASO DE SINTOMAS 1](#)

[QUE HACER EN CASO DE SINTOMAS 2](#)

[CARTEL PROCEDIMIENTO LAVADO DE MANOS](#)

6. Formación específica y actualizada

Sobre las medidas preventivas que se implanten. A este efecto, les indicamos links de videos explicativos para visualizar:

- 1.- [NUEVO CORONAVIRUS, QUE ES Y COMO PROTEGERNOS](#)
- 2.- [USAR MASCARILLAS DE FORMA SEGURA](#)
- 3.- [COMO ACTUAR EN CASO DE SINTOMAS](#)
- 4.- [TQS PREVENCIÓN.- Formación trabajadores COVID-19](#)

Indicaros que a través de nuestra página web www.tqsprevencion.com iremos modificando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad. Los links indicados también se encuentran en nuestra página web y pueden acceder a la información a través de ellos.

Existe la posibilidad de realizar formación online respecto al nuevo COV-19, a través de nuestra plataforma de formación y en modalidad de aula virtual.

MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada, se recoge en los Anexos II y III del [PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-cov-2](#), de 19 de Junio de 2020 publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPI que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral. No obstante, en caso de duda, deberá ponerse en contacto con el Servicio de prevención para facilitarle asesoramiento.

Protección respiratoria

La protección respiratoria generalmente recomendada para los trabajadores con baja probabilidad de exposición y que puedan estar a menos de 1,5 metros es una mascarilla quirúrgica que cumpla la normativa UNE-EN 14683:2019+AC:2019.

Se seguirán siempre las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada. La protección respiratoria generalmente recomendada para los profesionales de la salud que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos posibles, probables o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.

Guantes de protección

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016. En actividades de atención al paciente y en laboratorios (baja probabilidad de exposición), los guantes que se utilicen serán desechables. En otras actividades, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

Colocación y retirada de los EPI

Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace: [COMO USAR LA MASCARILLA](#). Asimismo, dispone en nuestra pagina web de información sobre colocación y retirada de EPIs.

Desecho o descontaminación

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en contenedor adecuado independiente de desecho.

TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El área sanitaria del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

En este punto, **consideramos que para una mejor operativa** sería correcto que todas las empresas que actualmente estén desarrollando su actividad por estar incluidas dentro de las actividades consideradas como críticas conforme el artículo 18 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 comuniquen al Servicio de Prevención:

- Actividad que están realizando (puede ser que únicamente realicen una parte de su operativa habitual)
- Nº trabajadores expuestos
- Nombre, apellidos y DNI de los mismos.
- Puesto de trabajo desarrollado en la actualidad.

El Servicio de Prevención contactará con Uds para analizar la situación de los trabajadores con objeto de valorar la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esta situación se hará teniendo en cuenta la información médica de las que dispone nuestro Servicio de Prevención.

Puesto que el Servicio de Prevención no dispone de información sanitaria de todos los trabajadores de las empresas, debido a que puede que el trabajador haya renunciado a la realización del reconocimiento médico, el empresario deberá comunicar a los trabajadores dicha situación para que los propios trabajadores en activo apelando a su voluntad faciliten la información sanitaria al servicio de prevención a través del correo: mandres@dresyven.com

enviando los informes médicos preceptivos que permitan al facultativo valorar la situación de riesgo.

La información indicada puede facilitarse a través de la página web del servicio de prevención www.tqsprevencion.com en el enlace **Comunicación Coronavirus**.

DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, ESTUDIO Y MANEJO DE CASOS Y CONTACTOS

DETECCION DE CASOS

El objetivo de la vigilancia en la etapa de transición es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad. Se considera caso **sospechoso de infección** por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

A todo caso sospechoso de infección por el SARS-CoV-2 se le realizará una PCR1 (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) en las primeras 24 horas.

Todo el personal laboral que resulten casos confirmados y no requieran ingreso hospitalario serán manejados de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento, estableciendo distinción en cuanto al seguimiento y alta en función de que se trate de personal sanitario/sociosanitario o no sanitario. Para más información ver el documento [ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19](#).

CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS

Caso sospechoso: caso que cumple criterio clínico de caso sospechoso hasta obtener el resultado de la PCR. **Caso probable:** persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PCR positiva con Ig G negativa o no realizada. con infección resuelta:
- Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

Caso descartado: caso sospechoso con PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.

MANEJO DE LOS CASOS DE COVID-19

Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de la PCR y se iniciará la búsqueda de sus contactos estrechos. En caso de PCR negativa, y si no hay una alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento y la búsqueda de contactos. En los casos que no requieran ingreso hospitalario, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha del diagnóstico. El seguimiento será supervisado hasta el alta médica de la forma que se establezca en cada Comunidad Autónoma.

Cuando no pueda garantizarse el aislamiento efectivo de los casos leves en su domicilio se indicará el aislamiento en hoteles u otras instalaciones habilitadas para tal uso si existe esta posibilidad.

ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS

El estudio y seguimiento de los contactos laborales estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático.

Se clasifica como **contacto estrecho**:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

Cualquier persona que sea identificada como contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada comunidad autónoma.

Las actuaciones sobre los contactos estrechos serán las establecidas en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#).

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de cada actividad teniendo en cuenta la exposición específica y la información aportada por las autoridades sanitarias.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARSCoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas.

Entendemos por:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «**contacto estrecho**» de caso sospechoso o confirmado se entiende lo indicado en el documento la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#).

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos. – Personal de seguridad. – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero. – Bomberos y personal de salvamento.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> – protección respiratoria, – guantes de protección.

COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Al objeto de proteger la salud pública, se consideraron, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

En el documento “Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social estableció que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores.

Estas instrucciones se completaron con la “Actualización de la emisión y transmisión de partes de incapacidad temporal al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el caso de trabajadores especialmente sensibles y de partes de procesos COVID-19 intercurrentes con otros procesos de IT por distintas patologías”, de 30 de abril de 2020, y con la “Actualización a 17 de junio de 2020 de las instrucciones aclaratorias relativas a los procesos de incapacidad temporal emitidos a los trabajadores especialmente sensibles por especial vulnerabilidad frente al coronavirus SARS-CoV-2”.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal (IT), con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria o Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social su tramitación, en:

- Los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2. En este caso, cuando se produzcan cambios en la evidencia científica disponible, en las condiciones de trabajo o en las medidas preventivas que hagan innecesaria la IT, el servicio de prevención debe reevaluar con los nuevos criterios o datos, los informes de indicación de IT emitidos que puedan verse afectados y facilitar su resultado, por la misma vía, a los servicios de atención primaria.

[Para ello, deberán comunicar a los servicios sanitarios de los servicios de prevención las situaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo, es decir, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 para que el Servicio de Prevención pueda remitirles debidamente cumplimentado el Modelo correspondiente.](#)

Una vez conocido la situación, el servicio de prevención de riesgos informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad.